DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.009019	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIC.19.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.004175	FECHA DE EMISIÓN	OCT.06.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2107
BENEFICIARIO	900.018.974 - TODOHIDRAULICOS S.A.S		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS NO. 2107 DE 2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESÁRIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 410.897.002,04	SON. CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	232-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-15-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-15-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-15-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CODIGO BPIN	2024410010106 - CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIÁL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 24 - TRANSPORTE-2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2001-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES)
PRODUCTO MGA	2402041 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES
PRODUCTO CPC	8715699 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 160.897.002,04

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2001-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES)
PRODUCTO MGA	2402114 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS URBANAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES.
PRODUCTO CPC	8715699 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 250.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE N° 2107
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y TODOHIDRAULICOS

CONTRATISTA	TODOHIDRAULICOS S.A.S.
NIT	900018974-2
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO PARDO ZAPATA C.C No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
VALOR	SUBTOTAL $ 345.291.598,35 IVA 19% $ 65.605.403,69 TOTAL $ 410.897.002,04 CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 410.897.002,04) M/CTE. incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025.
PLAZO	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal**
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 2A NO. 3 -06 - Los almendros - Neiva- Huila Correo electrónico: contabilidad@todohidraulicos.com Teléfonos: 6088720443 – 3158540467 - 3152331488
ID SECOP II	MNSISASSM00492025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43502414&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS,** mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO DE NEIVA,** y por la otra parte la empresa de **TODOHIDRAULICOS S.A.S. con Nit 900018974-2** representada legalmente por **HECTOR FABIO PARDO ZAPATA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE,** quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de suministro se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM00492025 d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** según resolución de adjudicación Número 296 del 18 de diciembre de 2025. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

presente proceso contractual En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM00492025,** realizado por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Suministrar de manera eficaz y oportuna los repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 6. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final. 7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizará la reparación, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y entregará los repuestos, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido en el proceso, para los vehículos y maquinaria pesada señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique, teniendo en cuenta el siguiente protocolo:
   - La autorización del Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para definir el lugar y hora de la entrega y/o recibo de los elementos, con las especificaciones técnicas.
   - El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, deberá tener acceso a los equipos, calibrados debidamente, definiendo a la hora y el lugar en donde se realizará el suministro de repuestos, mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la secretaria de infraestructura, así como los programas de los manuales del fabricante, y las novedades o correctivos solicitados por el Municipio.
   - En la ejecución del contrato el supervisor y el contratista deben relacionar la lista de todas los vehículos y maquinaria pesada que van a ser objeto de la reparación y mantenimiento, teniendo en cuenta su descripción y el tipo de mantenimiento que se le va a realizar.
   - En caso de que sea necesaria la reparación de un Vehículo, se anota en la hoja de vida del Vehículo respectivo, así como la fecha, las horas de parada, el importe del repuesto/reparación, etc., con el fin de que el responsable de Mantenimiento lleve un control de repuestos y gastos.

2. El mantenimiento y suministro de repuestos debe ser de óptima calidad, con personal técnico y/o profesional, debidamente certificado con estudios en mecánica automotriz, de manera que garanticen un periodo de uso estándar, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de usos pesado, como las del objeto del presente estudio previo, ya que son actividades de obra e infraestructura vial, en caso de defecto de fabrica o que no cumpla con los estándares de calidad deberá realizar la devolución o el cambio de los mismos.

3. El Contratista garantizará que los repuestos entregados deben ser completamente compatibles con los equipos, vehículos y la maquinaria para lo cual serán destinados.
4. Brindar soporte técnico en el área en caso de fallas, imprevistos inesperados con la maquinaria.
5. El contratista hará Entrega formal de Informes: Se entregará un informe detallado de cada mantenimiento realizado incluidas fotografías antes, durante y después, en los formatos aprobados para tal fin. Así mismo deberá entregar la factura al cierre mensual por concepto de los servicios prestados a cada vehículo o maquinaria.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta
7. El contratista hará la entrega de la ficha técnica y la certificación de calidad de los repuestos suministrados.
8. El contratista realizará la devolución de todos los repuestos restituidos de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la Secretaria de Infraestructura.
9. Presentar al supervisor del contrato una relación periódica de los suministros de repuestos entregados.
10. Garantizar que el suministro de elementos realizado cumpla con los más altos estándares de calidad y de todos los servicios.
11. Garantizar el cargue y descargue de los vehículos hasta el sitio mantenimientos, cuando sea necesario.
12. Disponer las 24 horas del día, incluidos los días Domingos y Festivos del servicio de grúa, lowboy o cama baja gratuito para el parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura de Neiva, en caso de que se requiera o se estime pertinente.
13. Cubrir con los gastos de transporte de ida y regreso a los vehículos que tengan que desplazarse a otras ciudades para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, que se encuentren en garantía por parte del fabricante en su taller autorizado por el mismo.
14. Designar un empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de la persona designada.
15. Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Realizar la entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
17. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los elementos suministrados, ante el Almacén Municipal.
18. En caso de que los elementos suministrados no cumplan con los estándares de calidad exigidos, serán devueltos por el supervisor, y el contratista deberá en el término máximo de dos (2) días hacer la respectiva reposición de los mismos.
19. Hacer entrega de las garantías de los equipos menores suministrados.
20. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos. El Municipio tendrá las siguientes: **(1).** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. **(2).** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios. **(3).** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral. La afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. **(4).** Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. **(5).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto en los vehículos presentados y con las exigencias establecidas en la Invitación pública y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad. **(6).** Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **(7).** Exigir las pólizas de garantía preestablecidas:

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO

Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetiva, cabal y eficientemente el contrato de servicio del transporte. (8). Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. (9). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se ha fijado en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 410.897.002,04) M/CTE. incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025, según lo indicado en la propuesta económica electrónica que se encuentra en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas facturas de los servicios prestados. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados discriminando por cada uno de ellos el valor a cancelar por su concepto b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social conformación de veedurías certificado de la veeduría certificaciones de pagos, entre otros) d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA HUILA el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a) Pago de seguridad social integral. b) pólizas c) Legalización del contrato. d) Costos Directos e Indirectos e) Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente, haya a lugar **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de un (1) mes y quince (15) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de duración y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**. Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción. d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción. e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**, cuyo monto será equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato y seis(6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, ampara al MUNICIPIO por daños ocasionados a terceros por el contratista, sus subcontratistas, su personal o su equipo, con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La Alcaldía Municipal de Neiva, se obliga a reservar la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 410.897.002,04) M/CTE**, suma(s) que será(n) imputable(s) a la(s) siguiente(s) Disponibilidad Presupuestal:

Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 410.897.002,04) M/CTE,			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	2.3.2.02.02.008	2001 - 1.2.1.0.00	2025.CEN.01.004175
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			

Parágrafo: Finalmente es pertinente precisar que de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021, y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarcara en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 8715699 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE USO GENERAL N.C.P CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** Municipal, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4)

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUEST
Vo.Bo.

Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello; 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación; 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envió por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 19 DIC 2025

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación

CONTRATISTA.

R.L HECTOR FABIO PARDO ZAPATA
C.C No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE
TODOHIDRAULICOS S.A.S.
NIT: 900018974-2

Proyectó:
Wilfor Javier Cuellar Gomez
Abogado Oficina de contratación

Alcaldía de Neiva
Área de Presupuesto
Vo.Bo.